

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciado **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete- setecientos veinticinco (4-157-725), varón, panameño, mayor de edad, casado, compareció personalmente **ALVARO JOSÉ MÁRQUEZ**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con pasaporte No **AU139962**, localizable a los teléfonos 6151-3727 correo electrónico ajmarqueztejada@gmail.com, con residencia en el Corregimiento de Bellavista, AVENIDA BALBOA 42 este, PH WHITE TOWER piso 61, apto 61A, Panamá. teléfono: 3950317, página web www.areasverdes.co

Actuando en nombre y representación de **ÁREAS VERDES PANAMÁ, S.A.**, Sociedad anónima debidamente registrada en el Mercantil Folio No 645065 (S), desde el martes 16 de diciembre de 2008, quien promueve el proyecto denominado **“PLANTA DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS”**, sobre la finca con Folio Real No 6891 (F), propiedad de **Agrícola San Cayetano S.A.**, ubicada al margen de la vía que conduce desde la ciudad de Natá hacia la comunidad de El cortezo, corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé.

El proyecto trata sobre la instalación de una planta para el manejo y tratamiento de residuos orgánicos a través de tecnologías de compostaje y biotransformación, conocida como open Windrow, o compostaje en hilera para la producción de [abono orgánico o biofertilizantes](#), ofreciendo una alternativa eficaz y real a la agroindustria, industrias y municipalidades del área central del país en cuanto al manejo y tratamiento de materiales orgánicos.

Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo **23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009**, modificado por el

Decreto Ejecutivo No 155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No 41 de 1 de julio de 1998

1 Para constancia se firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos
2 instrumentales, **CLIFFORD BERNARD**, con cédula de identidad personal número uno-
3 diecinueve- mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **CARLOS CALERO**, con cédula de
4 identidad personal número ocho- novecientos cincuenta y ocho – mil quinientos ochenta y
5 uno (8-958-1581), ambos mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, a quienes conozco, son
6 hábiles para el cargo, la encontraron conforme, impartieron su aprobación y para constancia
7 a firman todos por ante mí el Notario que doy fe.

8 **EL DECLARANTE:**

9
10
11
12 **ALVARO JOSÉ MÁRQUEZ**
13

14 **Testigos,**

15
16 **Clifford Bernard**
17 CLIFFORD BERNARD

Carlos Calero
CARLOS CALERO

LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto
2

